



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo mínima.
Actuación:	Aprueba Liquidación de costas
Radicado:	086344089001-2018-00488.
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	Leonor Sanabria Cárdenas

Informando que venció el traslado de la liquidación de costas sin que se presentaran objeciones. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, abril 12 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril doce (12) de dos mil veintiuno (2021).**

Revisado el expediente se observa, que la liquidación de costas, se efectuó conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P, se corrió el correspondiente traslado del 29 de noviembre al 3 de diciembre del 2019, y no se presentó contra ella objeción alguna, por lo que se procederá a su aprobación.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en auto del 27 de noviembre del 2019, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df1951473bcad3d30f88647936e4f48b551e81387b90d6161b8cb3d7c7490880

Documento generado en 12/04/2021 08:40:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia